

Los suscritos Representante Legal y Revisora Fiscal de la
FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE,

C E R T I F I C A N

Que la FUNDACIÓN PARQUE JAIME DUQUE, entidad identificada con NIT 890.802.259 -1, con domicilio principal en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Colombia, en el km 34 vía Bogotá- Tocancipá, está constituida como Fundación, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común. Que, en razón a su naturaleza jurídica señalada, ha dado cumplimiento a los requisitos que se enumeran a continuación, para pertenecer al régimen tributario especial:

- 1. La entidad está legalmente constituida, mediante Escritura Pública N.º 515 del 23 de octubre del 2003 de la Notaria Única de Tocancipá, Cundinamarca, constituida como Personería Jurídica obtenida mediante Resolución N.º 1701 del 9 de octubre de 1972 otorgada por la Gobernación de Caldas, inscrita bajo el N.º 10799 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según certificado de Existencia y Representación Legal vigente de la Cámara de comercio de Bogotá inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12 de diciembre de 1997 bajo el registro N.º s0006968, y se rige por las normas correspondientes contenidas en el Código Civil, Arts. .650 y 652 y demás disposiciones que lo adicionen, modifiquen o complementen.*
- 2. Que el objeto social principal de la entidad, es de interés general y se encuentra dentro de las actividades meritorias que establece el artículo 359 del Estatuto tributario, dentro de las Actividades de desarrollo social, como loes “La promoción, creación, desarrollo, implementación y/o ejecución de programas, planes y proyectos dirigidos a una o varias áreas y/o grupos poblacionales*
- 3. Que los aportes no son reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1;*

Jaime Duque

www.parquejaimeeduque.com

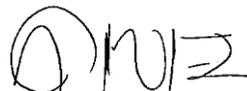


4. *Que a la fecha de la actualización no se ha vencido el término para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, adicionalmente la DIAN no ha puesto a disposición el formulario donde se liquida y presenta la información de Renta, motivo por el cual no habrá lugar a diligenciar la información del número del formulario, número del radicado o del autoadhesivo y fecha de presentación de la declaración dentro del formulario 5245.*

Se expide en Tocancipá, Cundinamarca a los 20 días del mes de marzo del año 2025, con destino a la dirección de impuestos y adunas nacionales DIAN, como requisito soporte de la solicitud de permanencia de la entidad al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.



MARÍA AMPARO TORRES QUIN
Representante Legal Fundación Parque
Jaime Duque
C. C. 39'786.553



ROSALBA VILLAMIL ZORRO
Revisora Fiscal
C. C. N° 52.028.027
Tarjeta Profesional 36571 - T

Jaime Duque

www.parquejaimeduque.com

